COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

ADENDA Nº 01

CONTRATACION DIRECTA N° 32/2017 PARA LA ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO PARA EL COMINGE - ID: 338.426.-

La presente Adenda modifica los datos Carta de invitación de la Contratación Directa N° **32/2017**, para la **"ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO PARA EL COMINGE"**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - Comando del Ejército, a fin de ajustarse a las disposiciones legales establecidas en el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, quedando como sigue;

EN LA ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN EL SIGUIENTE PUNTO;

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los Servicios es: En Avda. 24 Proyectadas y 14 de Mayo – B° Tacumbu -Comando del Ingeniería del Ejército (COMINGE).

EN LA ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN EL SIGUIENTE PUNTO;

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

V. Otros documentos.
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.** ➢ Copias de Contratos Ejecutados en los Ejercicios (2014 -2015-2016), en la provisión de cámaras de circuito cerrado, con Entidades del gobierno y/o Empresas privadas que fuesen necesarios, con el objetivo de demostrar la experiencia en la provisión de bienes/servicios; la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta Certificado de Autorización de fabricantes, Representante Legal en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado. Sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, para su comercialización dentro la República del Paraguay.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

- Constancia de Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- Balance General de los años 2014, 2015 y 2016.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
MY DCEM – Jefe de la UOC Nº 2